

RES. 2189/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2015-17-1-0003448, Ent. N° 3602/2020)

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), relacionadas con la transferencia de \$ 5:859.481 al Programa de Conservación de la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable en los Humedales del Este (PROBIDES);

RESULTANDO: 1) que por el Convenio Interinstitucional suscripto el 4/12/03 entre las Intendencias de Cerro Largo, Lavalleja, Maldonado, Rocha y Treinta y Tres por un lado, y la Universidad de la República y el MVOT por otro, se acordó coordinar actividades en la medida de las posibilidades de las partes, obligándose las mismas a aportar equipos, personal técnico y apoyo financiero para financiar el “Programa de Conservación de la Biodiversidad y Desarrollo Sustentables en los Humedales del Este” (PROBIDES);

2) que el mismo tiene por objeto apoyar las acciones de vigilancia y gestión de las áreas protegidas de Rocha (Potrerillo de Santa Teresa, San Miguel, Cabo Polonio y Lagunas de Rocha y Garzón);

3) que por Resolución de fecha 10/6/15, este Tribunal no formuló observaciones al convenio y cometió la intervención del gasto de \$2:850.991, derivado de la transferencia a realizarse al PROBIDES, a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo, en el marco del convenio interinstitucional referido;

4) que con posterioridad, el Tribunal de Cuentas por Resoluciones N° 2927/17 de 6/9/17 y 3117/18 de 3/10/18 acordó cometer al Contador Auditor la intervención de las transferencias de \$ 3:447.978 y \$ 4:732.753 respectivamente, siendo el último antecedente el que motivara la resolución de este Organismo N° 2453/19 de 9/10/19;

5) que en esta oportunidad, se remite nota de fecha 24 de agosto de 2020 del Departamento de Planificación del MVOT, por la cual se solicita se realicen las gestiones necesarias a los efectos de liquidar y transferir la suma de \$ 5:859.481 al PROBIDES, a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo, para cubrir la operativa del período 2020 - 2021. Los gastos emergentes se harán con cargo al Programa 380, Proyecto de Inversión 736 – “Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas” con Financiamiento 1.1;

6) que asimismo se adjuntan Informes de Rendición de Cuentas y Declaraciones del Jerarca presentados por la CND;

7) que se acompañan Documentos de Afectación y Compromiso del gasto N° 000685 de fecha 8.10.2020, Inciso 14 MVOT, Unidad Ejecutora 004 Dirección Nacional de Medio Ambiente, con cargo al Programa 380, Proyecto 746, Objeto del Gasto 551, Financiamiento 1.1, por un total nominal de \$ 5:859.481;

8) que luce proyecto de Resolución a adoptarse por la Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el que se autoriza a transferir al Programa de Conservación de la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable en los Humedales del Este (PROBIDES), a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo, por la suma total de \$ 5:859.481;

CONSIDERANDO: **1)** que la transferencia prevista se realiza en el marco del Convenio Interinstitucional “Programa de Conservación de la Biodiversidad y Desarrollo Sustentables en los Humedales del Este”, el que no mereció objeciones por parte de este Tribunal;

2) que de conformidad a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 15.785, en la redacción dada por el Artículo 34 de la Ley 18.602, la C.N.D tiene como cometido: *“prestar servicios fiduciarios y de administración de fondos, de recursos humanos o de administración contable y financiera, por cuenta de terceros.”*;

3) que en definitiva no existen objeciones legales que realizar a la transferencia proyectada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo determinado por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, se comete al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la intervención de la transferencia de \$ 5:859.481, previo control de su imputación con cargo a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente, de la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con los antecedentes remitidos a este Tribunal, así como la verificación del cumplimiento de la rendición de cuentas de las transferencias ya efectuadas, conforme lo dispone el artículo 132 del TOCAF y el artículo 416 de la Ley 17.930;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor;
- 3)** Devolver las actuaciones.

bf